

"Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo".

1.1.- En la realización del proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Acoger en primera atención a los inmigrantes que acudan a la asociación.
2. Mejorar la asistencia a este colectivo centralizando su atención integral.
3. Cobertura de necesidades urgentes.
4. Orientar e informar sobre los recursos existentes en la ciudad.
5. Atender demandas sociales y jurídicas.
6. Derivar a otros organismos e instituciones.
7. Detectar, valorar, y en su caso, canalizar problemas básicos de salud.
8. Realización de talleres formativos.
9. Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.
10. Realizar una base de datos.
11. Crear y difundir una campaña de sensibilización.
12. Elaboración de una revista.
13. Organizar actividades que promuevan el encuentro.

1.2.- En la realización del proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Mediar entre el equipo de orientación pedagógico de los centros de enseñanza y los padres de los

menores adscritos al programa de apoyo extraescolar ofrecido por la asociación, con el fin de contribuir a la asistencia escolar regular del alumnado con diversidad cultural.

2. Acompañar a abogados, trabajadores sociales y psicólogos en los distintos espacios de relación que se dan entre estos profesionales y el usuario.

3. Intérprete lingüístico y sociocultural.

4. Detección de necesidades y comunicación de las mismas al personal del centro.

5. Transmitir al inmigrante normas, valores y modelos de convivencia de la sociedad de acogida, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.

6. Facilitar a los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar niveles de competencia actitudinal y aptitudinal, relativos al sistema educativo español adecuados, facilitando así una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de nuestra sociedad en la atención educativa intercultural.

7. Mediar entre hospitales y centros de salud, y el usuario.

8. Gestión de situaciones-problema que pudieran darse entre el inmigrante y las instituciones, públicas o privadas, de la sociedad de acogida.

1.3.- En la realización del proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.

2. Atender necesidades urgentes puntuales.

3. Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.